Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Percy Enrique Villón García frente a «Sonumu Sociedad de Construcción Civil y Obras Públicas, LDA», con la asistencia del FOGASA, condeno a la citada empresa a abonar al actor la cantidad de 2.596,48 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sonemu Sociedad de Construcción Civil y Obras Públicas, LDA.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de junio de 2008.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/8411

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 34/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Tomas Osmany Arozamena Hierro contra la empresa «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 24 de junio de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 2.294,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de junio de 2008.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/8928

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 204/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 204/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Rosales Cuadra contra la empresa de don Marcos Antonio Campo Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 24 de junio de 2008.

HECHOS

Primero.- Con fecha 31 de octubre de 2007 se presentó escrito de Jura de Cuentas a instancias de don Francisco Rosales Cuadra contra su cliente don Marcos Antonio Campo Ruiz en el que manifestaba formalmente que no le habían sido abonados sus honorarios que fijaba en cuantía de 575 euros, acompañado de la oportuna minuta.

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Despachar ejecución a instancia del letrado don Francisco Rosales Cuadra contra don Marcos Antonio Campo Ruiz por la cantidad de 575 euros más 100 euros para costas.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de don Marcos Antonio Campo Ruiz en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo alcalde, Servicio de índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, al director de la Agencia Tributaria y directores de las entidades bancarias, acordándose el embargo de los mismos.

Notifíquese la siguiente resolución a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno contra la misma, sin perjuicio de la oposición que podrá formular, conforme al artículo 556 y siguientes de la LEC. En el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Marcos Antonio Campo Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de junio de 2008.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/8929

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 199/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 199/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Chico Ca contra la empresa «Sonemu Sociedad de Construcción Civil y Obras Públicas, LDA», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Chico Ca frente a «Sonemu Sociedad de Construcción Civil y Obras Publicas, LDA», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 2.773,70 euros, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000065 019908, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sonemu Sociedad de Construcción Civil y Obras Publicas, LDA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de junio de 2008.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/8930

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 125/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Yolanda Sánchez-Prieto Porres contra la empresa de don Juan Ignacio Saez Redondo y «LACOMOL, S.C.» sobre ordinario , se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 1 de julio de 2008.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Yolanda Sánchez-Prieto Porres y de otra como demandado don Juan Ignacio Saez Redondo y «LACOMOL, S.C.» se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2 de junio de 2008 para cubrir un total de 537,24 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s don Juan Ignacio Saez Redondo y «LACOMOL, S.C.» en situación de insolvencia total por importe de quinientos treinta y siete euros con veinticuatro céntimos de euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Ignacio Saez Redondo y «LACOMOL, S.C.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de julio de 2008.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/9211

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral	34,32,
Número suelto del año en curso	0,99
Número suelto del año anterior	1,45

IVA incluido: 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,35
d) Por plana entera	335,70

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es